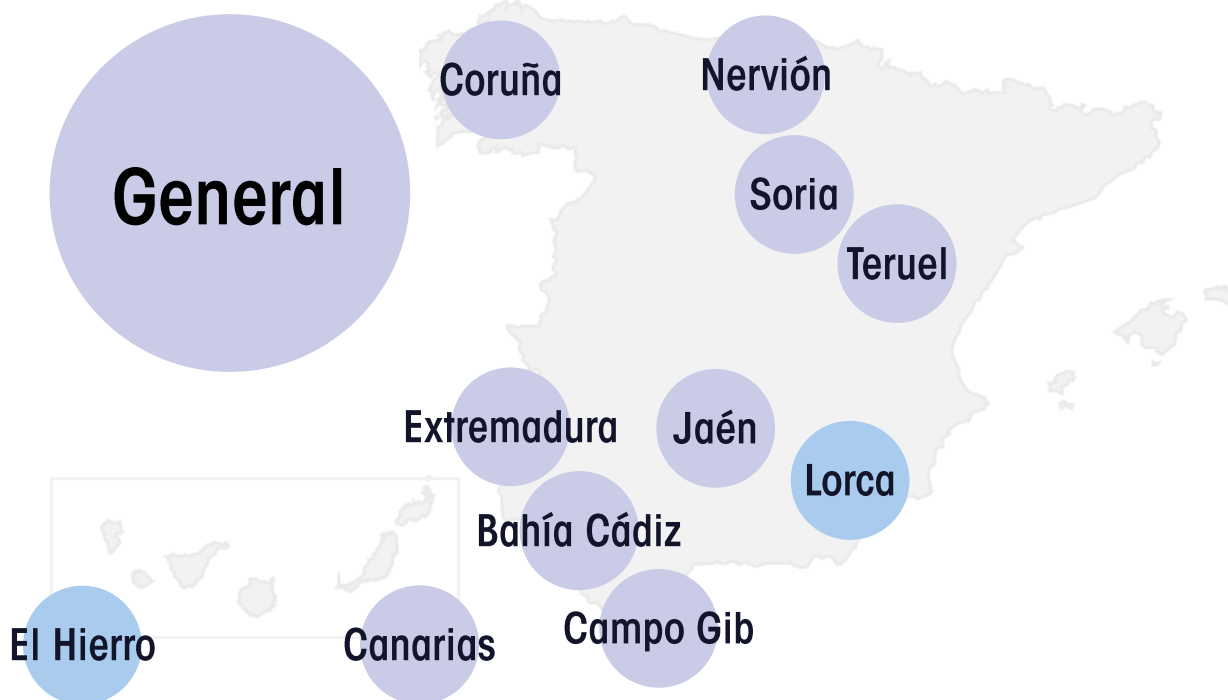


General



EXTRACTO DE LA ORDEN
publicado en BOE
08/04/2017

ver la
convocatoria
publicada en
BDNS

606,37M€

evocas consulting

ayudas a la reindustrialización y
competitividad industrial 2017 [MINECO]

preparación y presentación

2017

ayudas a la reindustrialización y competitividad industrial qué son

el programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial es un programa de ayudas que pretende incentivar las nuevas implantaciones industriales, así como los aumentos de capacidad de producción o las relocalizaciones que las empresas industriales decidan acometer para ganar competitividad

el ámbito de este programa se amplió desde 2013,
abarcando todo el territorio nacional

ayudas a la reindustrialización y competitividad industrial

calendario de solicitud para 2017 de

"Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la Política Pública de Reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial"

fecha de publicación: Orden de Bases: IET/619/2014 de 11 de abril
IET/10/2015 de 12 de enero

Convocatoria: 08 de abril de 2017 (BOE)

plazo de presentación de solicitudes: 30 de mayo - 17 de julio de 2017

pres



ahora depende del Ministerio de
ECONOMÍA, INDUSTRIA y
COMPETITIVIDAD (MINECO)

las solicitudes
se podrán presentar
en el período
30/05 al 17/07
de 2017

qué elementos son relevantes
de cara a la presentación
de una solicitud de ayudas
para actuaciones de reindustrialización y
fomento de la competitividad industrial

objetivo

ayudas a la reindustrialización y competitividad industrial

objetivo

la finalidad de estas ayudas es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyos financieros para la realización de inversiones de carácter industrial que contribuyan a reforzar la competitividad de las empresas industriales y a favorecer el desarrollo de la industria

la finalidad de dicho apoyo será favorecer el desarrollo de empresas y proyectos estratégicos, estimulando las iniciativas industriales innovadoras, que contribuyan a la generación de empleo y al aumento de las exportaciones

El Programa de **Reindustrialización** financia las actuaciones que suponen inversión en nuevos centros de producción, ya sea por traslado de la actividad productiva desde otro emplazamiento previamente existente o por creación de un nuevo establecimiento. Asimismo, presta apoyo financiero a la implantación de nuevas líneas de producción en establecimientos existentes.

El Programa de **Fomento de la Competitividad Industrial** apoya la ejecución de cualquier tipo de mejora o modificación de líneas de producción ya existentes.

actuaciones financiables

tipos de actuaciones financiables

reindus

creación

traslado

* en el caso de traslado, los solicitantes deberán tener actividad industrial previa

de establecimientos industriales

ampliación

de capacidad de producción instalada

planes

mejoras y/o modificaciones

de líneas de producción previamente existentes

las implementaciones de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0." pueden formar parte de las inversiones de cada una de las tipologías anteriores

tipos de actuaciones financiables

detalle de las diferentes tipologías

- **creación** de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional
- **traslado**: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- **ampliaciones de la capacidad de producción** instalada en centros de producción existentes, **a través de la implantación de nuevas líneas de producción**. Se entiende por implantación de una nueva línea de producción a la adquisición del conjunto de equipos que permiten fabricar de forma autónoma un producto. No contempla las actuaciones sobre una línea existente, como pueden ser las sustituciones de maquinaria y elementos auxiliares de producción, las adaptaciones o mejoras de éstas.



Las inversiones industriales de cualquiera de las anteriores tipologías, para ser consideradas financiables, deberán ser viables técnicamente según el estado o situación actual de la tecnología a escala industrial.

tipos de actuaciones financiables

detalle de las diferentes tipologías

podrán ser objeto de apoyo financiero las inversiones industriales destinadas a realizar, sobre líneas de producción previamente existentes

- **mejora o modificación**

Se entenderá por mejora y/o modificación de una línea de producción existente, la definición y adquisición de un equipo o conjunto de equipos destinados a sustituir elementos anteriormente instalados en la línea o a complementar ésta con el objetivo de mejorar sus características o de modificar las características de la producción.

Dichas modificaciones podían suponer variación de la capacidad de producción, dentro de la misma línea, pero no podían constituir líneas de producción nuevas e independientes de las anteriores.

Las inversiones industriales de cualquiera de las anteriores tipologías, para ser consideradas financiables, deberán ser viables técnicamente según el estado o situación actual de la tecnología a escala industrial.



conceptos de gasto financierable

para la **creación** de establecimientos industriales

podrán financiarse (a condición de que sean necesarios)

- a) **Obra Civil:** inversiones en urbanización y canalizaciones
- b) **Edificación:** construcción, ampliación o adecuación de naves industriales así como instalaciones y equipos no vinculados directamente a la producción
- c) **Activos materiales** directamente asociados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior



conceptos de gasto financiable

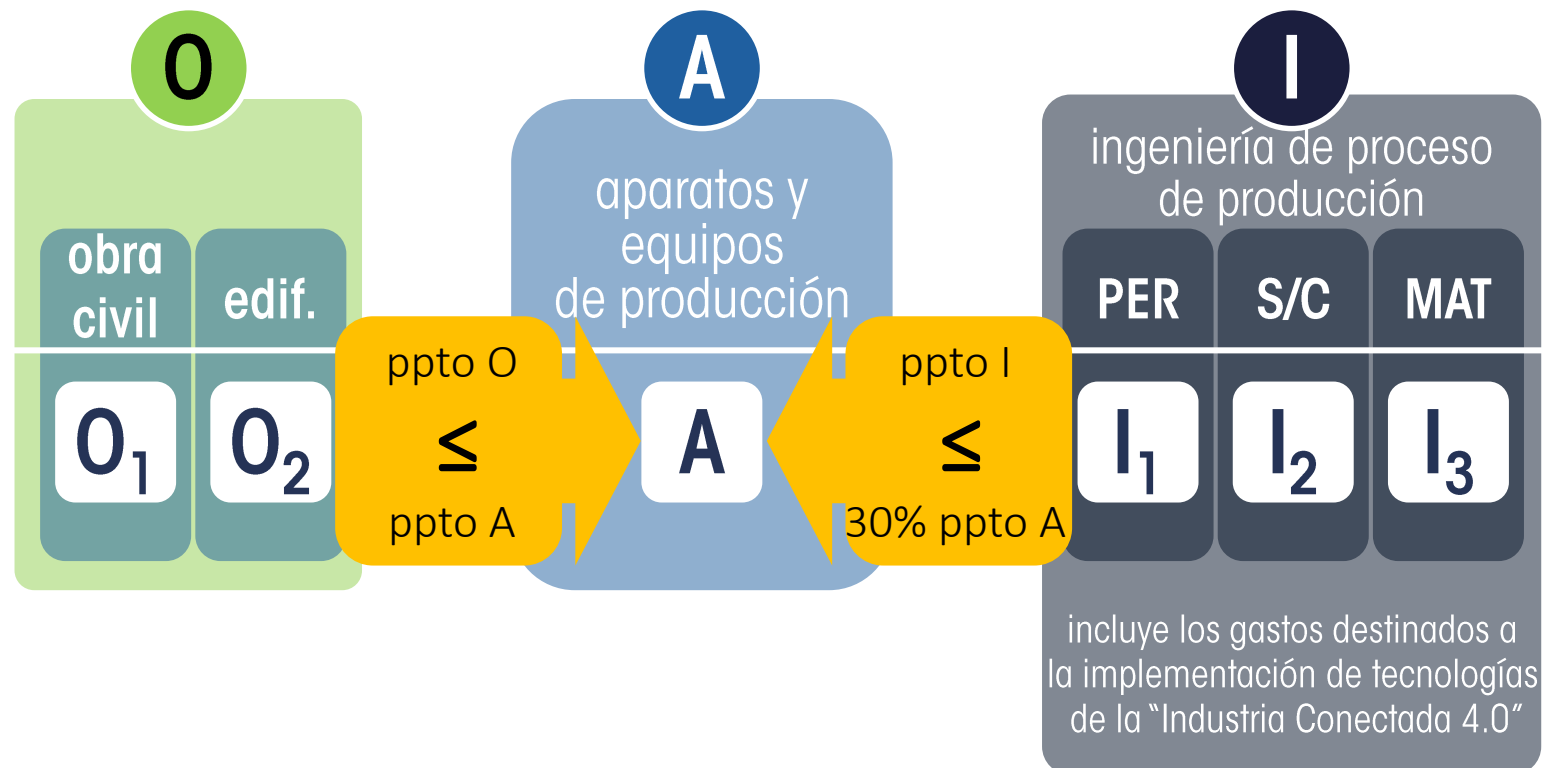
para la ampliación y el traslado de establecimientos industriales
para la mejora y/o ampliación de líneas de producción existentes
podrán financiarse (a condición de que sean necesarios)

- a) **Obra Civil:** inversiones en urbanización y canalizaciones
- b) **Edificación:** construcción, ampliación o adecuación de naves industriales así como instalaciones y equipos no vinculados directamente a la producción
- c) **Activos materiales** directamente asociados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior
- d) **Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio, materiales necesarios, y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos (incluyendo los destinados a la implementación de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0") directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en el párrafo anterior (excluida la gestión y tramitación de la financiación solicitada)

reindus

planes

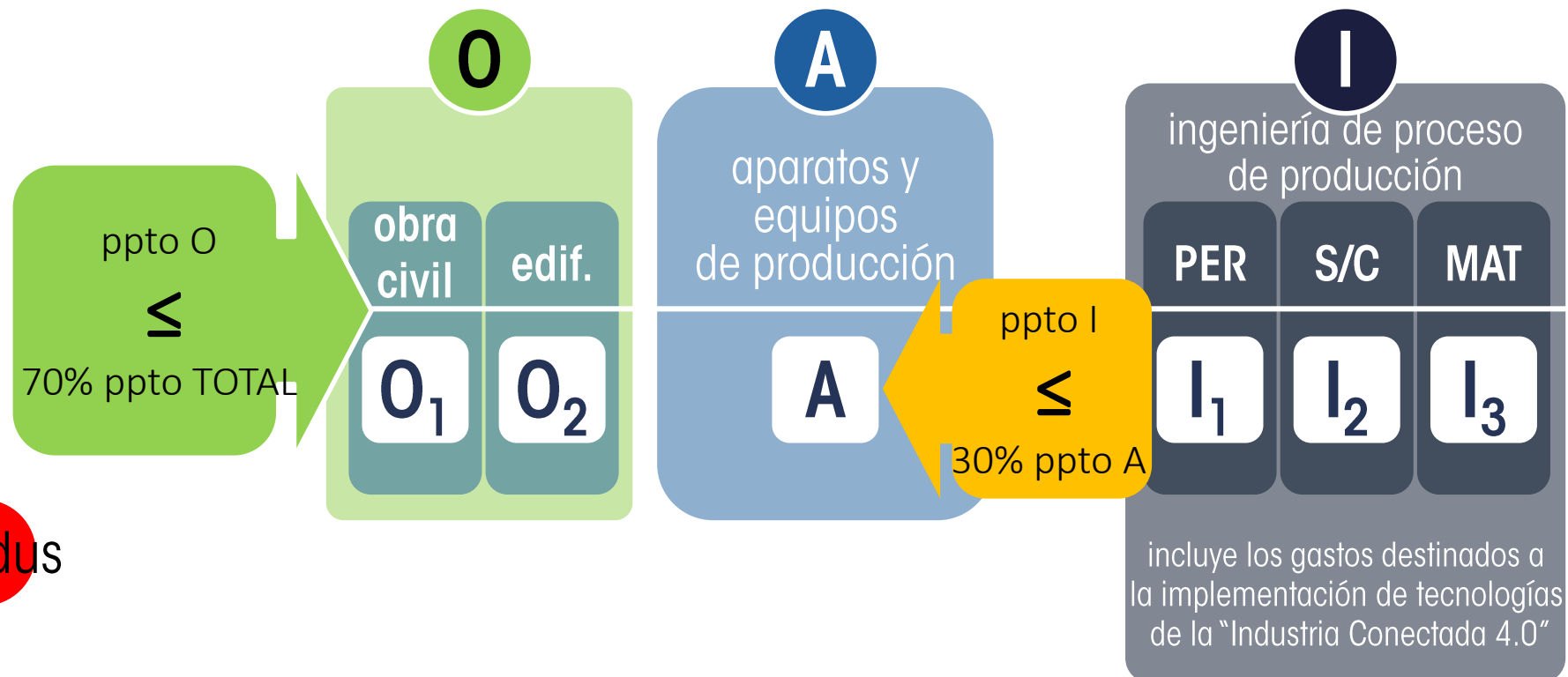
conceptos de gasto financiable
para la **ampliación de establecimientos industriales**
para la mejora y/o ampliación de **líneas de producción existentes**
podrán financiarse (a condición de que sean necesarios)



reindus
planes

conceptos de gasto financiable para el **traslado** de establecimientos industriales

podrán financiarse (a condición de que fueran necesarios)



reindus

beneficiarios

los beneficiarios de las ayudas a la reindustrialización y competitividad industrial son...

sociedades que no formen parte del sector público
y desarrollen o vayan a desarrollar
una actividad industrial productiva
(divisiones 10 a 32 del CNAE 2009)

(dentro de las citadas sociedades, se diferenciará entre
PyME y Gran Empresa → pero todas son beneficiarias)

ayudas

características de los préstamos

para las convocatorias de la anualidad 2017 se plantean las siguientes condiciones:

- a) el importe de la financiación a conceder será del 75% sobre el presupuesto financiable (no podrá superar el préstamo solicitado), no pudiendo superar la financiación pública total el 75% sobre el total del presupuesto del proyecto de inversión financiable (para empresas constituidas a partir de 2014 CTO $\leq$ 3x FP; resto CTO $\leq$ 5x FP)
- b) plazo máximo de amortización: **10 años**
con un plazo de máximo de **carencia de 3 años** (incluido en los 10 años)
- c) tipo de interés (según la calificación económica llevada a cabo por ENISA – excelente, buena o satisfactoria y de la garantía total constituida **antes de la resolución de concesión**).

categoría de calificación	porcentaje de garantía sobre el préstamo concedido (% GAR)		
	100% $\geq$ % GAR $\geq$ 70%	70% > % GAR $\geq$ 41%	41% > % GAR $\geq$ 10%
excelente (AAA-A)	1,575%	1,575%	1,575%
buena (BBB)	1,575%	1,575%	2,20%
satisfactoria (BB)	1,575%	2,20%	4,00%

características de los préstamos

para las convocatorias de la anualidad 2017 se plantean las siguientes condiciones (+) :

- d) garantías (avales de entidades de crédito o SGR) exigibles a la solicitud, sobre el préstamo solicitado, de **10% del préstamo interesado** en la solicitud, con cancelación parcial de la garantía tras el pago, si procediera, para que la garantía no exceda del citado 10%.

Las garantías se liberarán por tramos según se produzcan los reembolsos, una vez que el importe de capital pendiente de devolución sea igual o inferior al importe garantizado.

- e) garantías adicionales: con objeto de **reducir el tipo de interés**, se podrán constituir garantías adicionales antes de que se resuelva la concesión de préstamo, mediante la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósito.

Estas garantías adicionales no podrán adoptar la modalidad de depósito en efectivo.

- f) **pago anticipado** (fecha estimada de resolución y pago en sept. 2017)

características de las ayudas en 2017

importe de la financiación

el importe de la financiación a conceder para cada tipo de inversión será del:

75% sobre el presupuesto financiable

(para las empresas constituidas a partir de 2016, el préstamo no podrá superar el valor de 3x los Fondos Propios y, para el resto, el préstamo no podrá superar el valor de 5x los Fondos Propios)

presupuestos

presupuestos ligados a los planes de actuación por tipología de empresa

según las bases reguladoras de las ayudas para 2017 (Orden IET/10/2015 de 12 de enero), y la convocatoria correspondiente (08/04/2017) los proyectos financiables deben tener un presupuesto mínimo total de

- **100.000 €** tanto para **PYME** como para **Gran Empresa**



qué PPTO resultaría coherente
con el plan de la empresa

zonas específicas

ayudas a la reindustrialización y competitividad industrial

convocatoria 2017

zona	crédito dispo.
General	437,76 M€
Comunidad Autónoma de Canarias	11,88 M€
Comunidad Autónoma de Extremadura	9,78 M€
Provincia de Teruel	7,67 M€
Provincia de Soria	7,04 M€
Provincia de Jaén	7,67 M€
Comarca del campo de Gibraltar	21,03 M€
Comarca de la Bahía de Cádiz	49,42 M€
Comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal	36,57 M€
Margen Izquierda del Nervión	6,28 M€
Isla de El Hierro	2,82 M€
Comarca de Lorca de la C.A. de la Región de Murcia	8,46 M€

documentación

qué documentación habrá que presentar

OT Solicitante: X-XXXXXXXXX ACORDADO PLAN: XXXXXXXX Entidad Solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXX

OT Solicitante: X-XXXXXXXXX ACORDADO PLAN: XXXXXXXX Entidad Solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXX

OT Solicitante: X-XXXXXXXXX ACORDADO PLAN: XXXXXXXX Entidad Solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXX

OT Solicitante: X-XXXXXXXXX ACORDADO PLAN: XXXXXXXX Entidad Solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXX

ENTIDAD SOLICITANTE: XXXXXXXXXXXXXXXX

PLAN: XXXXXXXX

PLAN DE INVERSIÓN INDUSTRIAL 2017 DE XXXXXXXX

CODIGO: XXXXXXXX

PLAN INVIN2017

MEMORIA TECNICA

Plan: XXXXXXXX

ADRO_AUTO_LTED.doc Pág. 1/2

formulario

cuestionario

memoria descriptiva inversión

acreditación poder del firmante

resguardo de constitución de garantía ante CGD

acreditación cumplimiento obligaciones frente a AEAT y SS

declaración resp no deudas por reintegros con AAPP

declaración resp de no deudas por préstamos PGE

declaración resp. no inclusión en prohibiciones LG Subvenciones

declaración resp. voluntad cumplimiento normativa E/UE

declaración resp. operaciones vinculadas en la inversión

para empresas de reciente creación – acreditación FP

...

critérios de evaluación

criterios de evaluación de las solicitudes aplicables a la convocatoria de 2017 (general)

criterios de evaluación (empresas constituidas antes de 2015)			PESO	UMBRAL	observaciones
A	Viabilidad económica y financiera		7	3,5	
I	liquidez				
	a.1	cociente entre EBITDA/gastos financieros	0,5		Resultado Bruto de Explotación (EBITDA): Es el resultado antes de impuestos, intereses, depreciaciones y amortizaciones Cash Flow del ejercicio: Se entiende como los recursos generados por la compañía en un ejercicio económico determinado. Se puede definir también como el efectivo acumulado por la empresa en un ejercicio económico derivado de las actividades de inversión, financiación y explotación comercial. Se calcula como: La suma de «El Resultado del Ejercicio después del pago de intereses e impuestos, las provisiones, amortizaciones y deterioros dotados en el mismo ejercicio económico» y se le resta «las activaciones de gastos de I+D+i, es decir, los trabajos realizados para el activo por la empresa, y las variaciones de productos terminados
	a.2	cociente entre Cash Flow ejercicio/pasivo corriente comercial	0,5		
	a.3	cociente entre Necesidades Operativas de Fondos (NOF)/ingresos totales netos de activaciones	0,5		NOF del ejercicio: Son las Necesidades Operativas de Fondos. Se definen como el resultado de sumar las cuentas de Existencias, Clientes y Tesorería y restarle el Pasivo Corriente Comercial
	a.4	cociente entre EBITDA/importe neto de la cifra de negocios	0,5		
	solvencia				
	a.5	cociente entre deuda total/fondos propios	0,6		Fondos propios: es la suma de capital, capital no exigido, prima de emisión, reservas, acciones propias y el resultado del ejercicio. Si Fondos Propios < 0 el valor de este apartado es "0".
	a.6	activo corriente - pasivo corriente (fondo de maniobra)	0,6		Si Fondo de Maniobra < 0 el valor de este apartado es "0"
	a.7	cociente entre EBITDA/pasivo corriente comercial	0,6		Pasivo corriente comercial: Es la suma de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.
II	a.8	cociente entre EBITDA/deuda a Corto Plazo	0,6		Deuda financiera: es el montante total de deudas de carácter financiero que tenga la empresa tanto a largo como a corto plazo.
	a.9	cociente entre Activo Corriente/Pasivo Corriente	0,6		Activo corriente: Es la suma de existencias, clientes, otros deudores, otros activos corrientes y el efectivo. Pasivo corriente: Es la suma de deudas a corto plazo, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.
	rentabilidad				
	a.10	cociente entre EBITDA/ingresos totales netos de activaciones	0,5		Ventas Netas de Activaciones: ingresos del ejercicio procedentes de la explotación de la empresa menos los trabajos realizados para el activo por la empresa
	a.11	Cociente entre EBITDA/Fondos Propios (ROE)	0,5		Si Fondos Propios < 0 el valor de este apartado es "0".
	a.12	Cociente entre EBITDA/Activos No Corrientes Operativos [Inmovilizado Material + Intangible] (ROA)	0,5		
	a.13	TIR del proyecto a 10 años	0,5		TIR: Es la tasa que hace que el valor actual de los flujos de caja del proyecto sea igual a cero. La TIR se calculará para un periodo máximo de 10 años. Siendo el flujo de caja de cada año la suma de las inversiones y los rendimientos obtenidos por el proyecto de inversión.
	B	Viabilidad técnica de la propuesta	1,5	0,7	
	b.1	experiencia industrial demostrable del beneficiario, o sus accionistas o promotores en el ámbito de actividad de la inversión	0,5		
	b.2	viabilidad técnica, en función de los fundamentos teóricos presentados	0,8		
	b.3	planificación detallada y proporcionada de los medios técnicos y humanos para llevar a cabo la inversión	0,2		
C	Inversiones orientadas al logro de alguno de los siguientes objetivos		1,5		
	c.1	adaptación o incremento de la producción para comercializar productos en un mercado exterior distinto a los empleados hasta la fecha de solicitud o incremento del porcentaje de facturación procedente de ventas en el exterior	0,5		
	c.2	generación de nuevos puestos de trabajo respecto a la situación anterior a la inversión	0,3		
	c.3	incorporación de tecnologías innovadoras a escala industrial en productos o procesos (las innovaciones deberán serlo al menos a nivel del sector de actividad del beneficiario)	0,5		
	c.4	aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadoras esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica, materiales avanzados y fotónica; o si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial (ver campo en observaciones)	0,2		aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, fabricación de equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, fabricación de equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente
			10		

el cumplimiento de los
criterios es básico para que la
solicitud sea apoyada

criterios de evaluación de las solicitudes aplicables a la convocatoria de 2017 (empresas constituidas a partir del 01/01/2016)

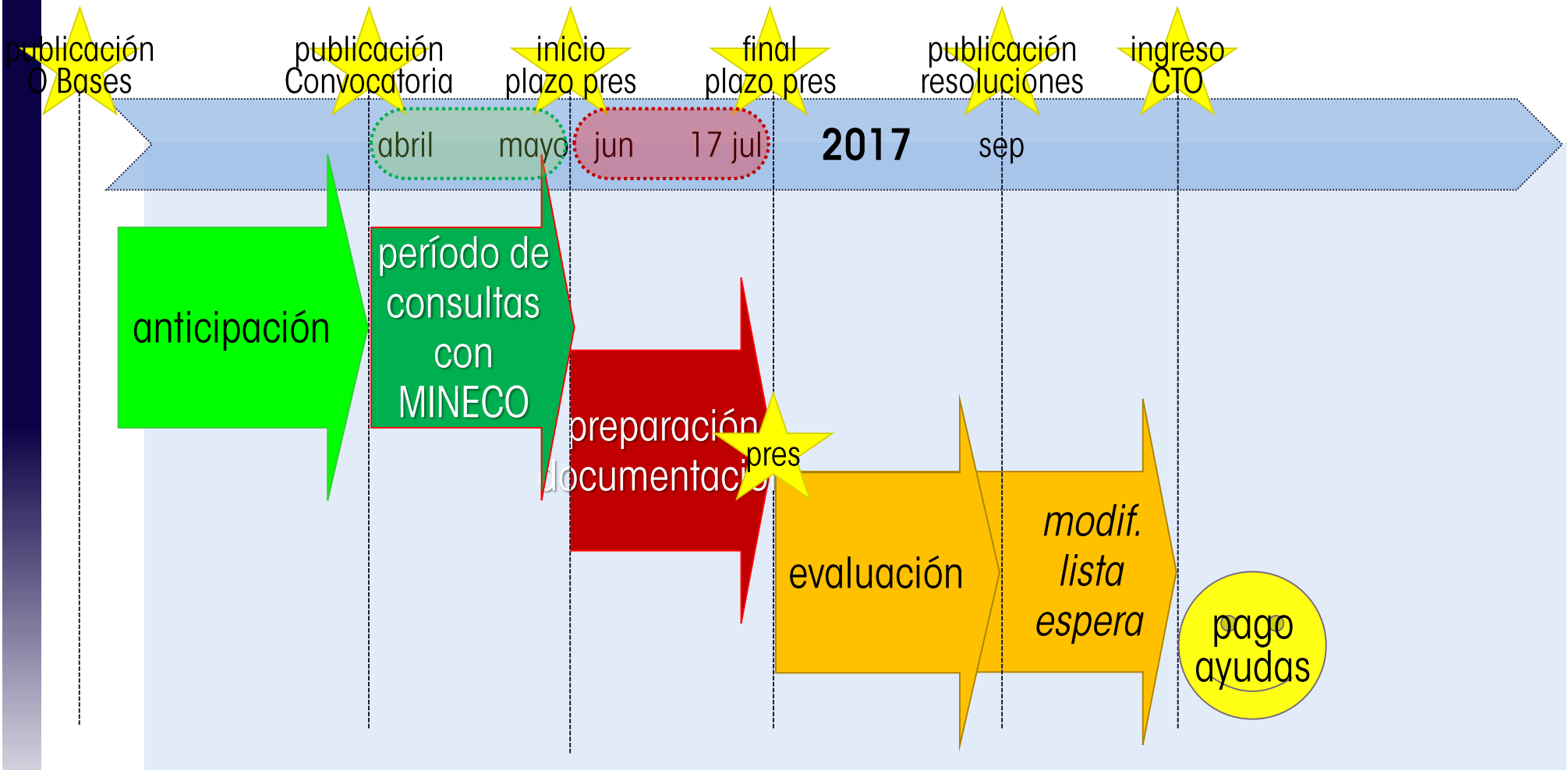
criterios de evaluación (empresas constituidas a partir de 2015)			PESO	UMBRAL	observaciones
A Viabilidad económica y financiera			7	3,5	
I	solvencia y liquidez				
	a.1	cociente entre deuda total y fondos propios	2,5		Si Fondos Propios < 0 el valor de este apartado es "0"
	a.2	cociente entre financiación a conceder y deuda total	1,5		
	a.3	cociente entre financiación a conceder y fondos propios	2,5		Si Fondos Propios < 0 el valor de este apartado es "0"
II	rentabilidad				
	a.4	margen bruto operativo sobre ventas	0,5		
B Viabilidad técnica de la propuesta			1,5	0,7	
	b.1	experiencia industrial demostrable del beneficiario, o sus accionistas o promotores en el ámbito de actividad de la inversión	0,5		
	b.2	viabilidad técnica, en función de los fundamentos teóricos presentados	0,8		
	b.3	planificación detallada y proporcionada de los medios técnicos y humanos para llevar a cabo la inversión	0,2		
C Inversiones orientadas al logro de alguno de los siguientes objetivos			1,5		
	c.1	adaptación o incremento de la producción para comercializar productos en un mercado exterior distinto a los empleados hasta la fecha de solicitud o incremento del porcentaje de facturación procedente de ventas en el exterior	0,5		
	c.2	generación de nuevos puestos de trabajo respecto a la situación anterior a la inversión	0,3		
	c.3	incorporación de tecnologías innovadoras a escala industrial en productos o procesos (las innovaciones deberán serlo al menos a nivel del sector de actividad del beneficiario)	0,5		
	c.4	aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadoras esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica, materiales avanzados y fotónica; o si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial (ver campo en observaciones)	0,2		aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, fabricación de equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, fabricación de equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente
			10		

el cumplimiento de los
criterios es básico para que la
solicitud sea apoyada

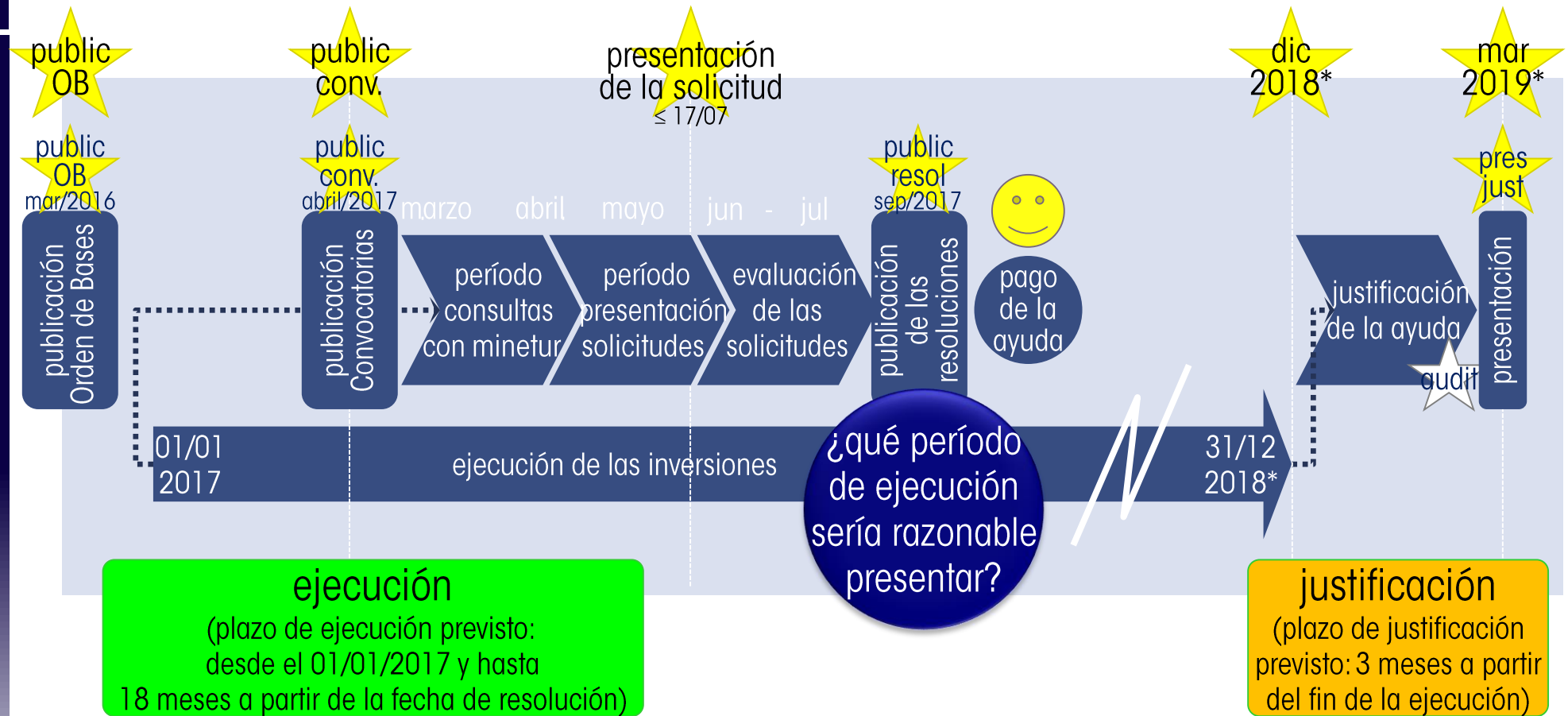
los criterios de evaluación correspondientes a la viabilidad económica y financiera son ligeramente distintos para las empresas constituidas a partir de 2016

calendario de trabajo

cuáles son los plazos estimados para 2017 para la preparación, presentación, resolución y pago



cuáles son los plazos estimados el ciclo completo: solicitud, ejecución y justificación



la empresa debe ser consciente a lo largo de la ejecución de su plan de la necesidad de documentar lo realizado como parte de la justificación



madrid

913 510 111



barcelona

932 491 385



zaragoza

976 797 424

www.evocas.com



en la innovación encontraremos respuestas a las oportunidades y soluciones que permitan superar las dificultades que se presenten

info@evocas.com